

TELEPACIFICO
ACUERDO No.12
Abril 11 de 2005

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE TELEPACIFICO

La Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 14o., en sus literales e) y f) de sus Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9 del Acuerdo No.12 de Febrero 14 de 1997 de la Comisión Nacional de Televisión reconoce a la Junta Administradora Regional como máximo organismo de la sociedad.

Que mediante Resolución No. 13 del 3 de enero de 2003, se Adoptó el Manual de Funciones y Requisitos para el ejercicio de los cargos de la planta de personal de TELEPACÍFICO

Que es necesario modificar los requisitos contenidos en la Resolución No. 13 de 2003, para el ejercicio del cargo de Gerente de TELEPACIFICO, en el sentido de ampliar dentro de los requisitos mínimos de títulos de formación universitaria a otras carreras profesionales afines con el medio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar los requisitos mínimos del cargo del Gerente de TELEPACIFICO así:

II. REQUISITOS MINIMOS:

Educación y Experiencia :

1. Título de formación universitaria en Derecho, Contaduría, Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Sociales, ó Comunicación Social y Postgrado en áreas financiera, administrativa y/o mercadeo; dos (2) años de experiencia profesional en las carreras afines antes mencionadas.
2. Título de formación universitaria en Derecho, Contaduría, Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Sociales, ó Comunicación Social y cinco (5) años de experiencia profesional administrativa en actividades académicas o afines en las carreras respectivas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de TELEPACIFICO a expedir la resolución de Manual de Funciones y Requisitos Mínimos en concordancia con el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).


ANGELINO CARZÓN
Presidente


GLADYS QUINTERO DE GÓMEZ
Secretaria

TELEPACIFICO
ACUERDO No. 12 -A
Mayo 2 de 2005

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NO. 03 DE 2005

La Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, dispone que la adjudicación de programas informativos, noticieros y de opinión se harán mediante Licitación Pública.

Que TELEPACIFICO está interesado en contratar mediante cesión de derechos de emisión cuatro (4) programas informativos DE OPINIÓN para la programación habitual a partir del primero (1) de agosto de 2005.

Que el literal r) del artículo 14 de los estatutos de TELEPACÍFICO establece que le corresponde a la Junta Administradora Regional aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Pública para la contratación de los programas informativos, noticieros y de opinión.

Por lo tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Pliego de condiciones para la Licitación Pública No. 03 de 2005, presentado por la Gerencia del Canal Regional, de acuerdo con los términos que se especifican en sus diferentes capítulos, y que hace parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gerente de TELEPACÍFICO para expedir la Resolución de apertura y cierre y la Resolución designando el comité evaluador de la Licitación Pública No. 03 de 2005.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).


ANGELINO GARZÓN
Presidente


GLADYS QUINTERO DE GÓMEZ
Secretaria